MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA¹

RESOLUCION NUM. 34 SERIE 2004-2005 (P. de R. Núm. 33, Serie 2004-2005)

APROBADA:

15 DE NOVIEMBRE DE 2004

RESOLUCION

PARA CONFIRMAR DESIGNACIONES REALIZADAS POR EL ALCALDE DE SAN JUAN A VARIAS PERSONAS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMUNIDAD #10 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- **POR CUANTO:** El Artículo 13.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece la obligación de crear las Juntas de Comunidad;
- **POR CUANTO:** Estas Juntas constituyen uno de los mecanismos, que garantizan la participación ciudadana en los procesos para regular los usos de terrenos y los asuntos de planificación dentro de los límites territoriales del Municipio;
- **POR CUANTO:** El Alcalde de San Juan ha realizado varias designaciones de miembros de la Juntas de Comunidad del Municipio de San Juan, de conformidad con lo dispuesto por ley;
- **POR CUANTO:** Las personas designadas por el Alcalde tienen que someterse al procedimiento dispuesto en el Artículo 6.002 de la citada Ley Núm. 81, para el nombramiento de funcionarios municipales, incluyendo la confirmación por la Legislatura Municipal;
- **POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura por disposición de esa o cualquier otra ley.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación de las siguientes personas nombradas por el Alcalde como miembros de las Juntas de Comunidad del Municipio de San Juan:

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

<u>Nombre</u>	<u>Junta</u>
1. Lcda. Elizabeth Quiñones	Junta #10
2. Sra. Silvia Acevedo de Padilla	Junta #10
María del Carmen Díaz de Morales Pelegrín	Junta #10

Sección 2da.: Los nombramientos tendrán un término de dos (2) años a partir del 20 de septiembre de 2004.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 33, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Manuel E. Mena Berdecía y Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado ausentes la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Luis Vega Ramos y debidamente excusados la señora Dinary Camacho Sierra y los señores José A. Dumas Febres y Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 4 de noviembre de 2004.

Carmen M. Quiñones Secretaria Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:	
de	de 2004

Jorge A. Santini Padilla Alcalde